



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, once (11) noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00680-00

Asunto: Incorpora y pone en conocimiento.

Estados electrónicos: 127 del 11 de noviembre de 2020.

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante en el memorial del 27 de octubre, se le hace saber que por la secretaría del Juzgado de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 2020, **ya se procedió con la radicación del correspondiente oficio No.1017 el día 03 de noviembre del año en curso.**

Se le insta para que se acerque a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, a efectos de hacer el pago que genera la inscripción de la medida cautelar.

De otro lado, frente a la citación para efectos de notificación personal de la parte demandada, no se tiene por válida ya que el formato de citación personal no está debidamente cotejado; además, como la demandada tiene correo electrónico **y como ya se le dijo a la parte demandante**, debe indicar cómo obtuvo el correo y aportar evidencia de ello, y proceder con la notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que no es igual a la establecido en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P., pues cuenta con términos diferentes y la notificación se entiende surtida en forma también disímil a la señalada por la legislación procesal.

09

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ